



**Resolución Directoral Administrativa N°338-2024-DIGA-UNAMBA**

Abancay, 18 de diciembre del 2024

**VISTOS:**

El informe N° 692-2024-UNAMBA/DIGA/U.A/ENH de fecha 18 de diciembre del 2024 de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración y demás antecedentes del expediente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Resolución Rectoral N° 02-2024-R-UNAMBA, de fecha 01 de agosto de 2024, se designa al Lic. Zósimo Astoquilca Poma, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, bajo Resolución N° 46-2024-R-UNAMBA, de 09 de agosto de 2024, DELEGA funciones, facultades y atribuciones en materia de Acciones Administrativas al Director General de Administración, Lic. Zósimo Astoquilca Poma, en la que se le faculta emitir Acto Resolutivo Directoral Administrativo, durante el año fiscal 2024;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 6°; manifiesta, Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD en su numeral 7.3 inciso d manifiesta que: "Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, el Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado menciona, en su artículo 65; numeral: 65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 6° numeral 6.1 menciona que el El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el 6.2. del Art. 6° del mencionado reglamento indica luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Informe N° 692- UNAMBA/DIGA/U.A/ENH de fecha 18 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión N° 34 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de





**Resolución Directoral Administrativa N°338-2024-DIGA-UNAMBA**

Abancay, 18 de diciembre del 2024

Apurímac, para la INCLUSION de nuevos procedimientos de selección que no estuvieron establecidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2024;

De conformidad a lo establecido en el Art. 6°; numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución N°46-2024-R-UNBAMBA, de 09 de agosto del 2024

**SE RESUELVE:**

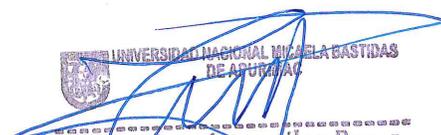
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificación del **Plan Anual de Contrataciones 2024-Version 34**, de la Universidad Nacional de Micaela Bastidas de Apurímac, a fin de incluir los referidos procesos de selección, los mismos que a continuación se detalla:

| Nº | PROCEDIMIENTO DE SELECCION | DESCRIPCION   | OBJETO | FTE. FTO              | VALOR REFERENCIAL | MES PREVISTO |
|----|----------------------------|---|--------|-----------------------|-------------------|--------------|
| 1  | CONTRATACION DIRECTA       | “ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL (LA) PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” | BIEN   | RECURSOS ORDINARIOS   | S/ 7,719,202.81   | DICIEMBRE    |
| 2  | CONTRATACION DIRECTA       | ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL (LA) PARA EL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”  | BIEN   | RECURSOS ORDINARIOS   | S/. 20,279,652.74 | DICIEMBRE    |
| 3  | CONTRATACION DIRECTA       | ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL (LA) PARA LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”       | BIEN   | RECURSOS ORDINARIOS   | S/. 1,837,647.00  | DICIEMBRE    |
|    |                            |   |        | RECURSOS DETERMINADOS | S/. 4,629,759.97  | DICIEMBRE    |

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal web de la universidad.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Administrativa en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLACE**

  
**Lis. Zosimo Astoquillo Poma**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN